

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General - DNM / ASG  
EXPEDIENTE: Moción grupos oposición actualización cumplimiento mociones



**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

### C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017, adoptó con los votos favorables de la Sra. Concejala no adscrita, Dña. Sonia Redondo González, de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos, Unión Progreso y Democracia, Mejoremos, Partido Popular y de las abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista, el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

**«17/ N.º158/2017.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, MEJOREMOS, UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA E IU-GANEMOS PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO Y REFUERZO DE LA CIG.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno la moción presentada por D. JOSÉ ÁNGEL PARRILLA MOLERO, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, DÑA. BEATRIZ HERNANDO GUAJARDO-FAJARDO, Portavoz del Grupo Municipal Mejoremos, D. LUIS MANUEL POLANCO ZURRÓN, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia y DÑA. MONTSERRAT GARCÍA NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal IU-Ganemos, con fecha de Registro de Entrada el 24 de noviembre de 2017, que a continuación se transcribe literalmente:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Todos los grupos municipales de la oposición, que representamos 14 de los 21 concejales de este Ayuntamiento, nos hemos quejado reiterada e insistentemente de la nula voluntad del PSOE mejoreño de dar explicaciones de los acuerdos plenarios que sistemáticamente ignoran.*

*Desde la aprobación de la ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General hace ya un año, en el Pleno ordinario de 24 de noviembre de 2016 y tras su entrada en vigor con su publicación en el BOCM de 16 de febrero de 2017, el PSOE ha vuelto a demostrar su nulo interés por la*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG  
EXPEDIENTE: Moción grupos oposición actualización cumplimiento mociones

*transparencia cumpliendo las obligaciones de esta ordenanza de forma manifiestamente deficiente, con una absoluta falta de rigor, seriedad y profesionalidad por su parte.*

*En las Comisiones Informativas Generales de 27 de marzo, 26 de junio y 11 de septiembre, el equipo de gobierno socialista se vio obligado a informar sobre la ejecución de las mociones aprobadas; sin embargo, no se informó de todas, se omitían todas aquellas que seguían sin ejecutar; y de las que se informaba, se hacía con una disparidad abismal de formatos y de contenido en cada una de las mociones, dado que en algunas simplemente se adjuntaba algún informe técnico, en otras se contestaba con un escrito de anotaciones de andar por casa sin firmar por nadie, en otros se hacía una exposición cuasi literaria de las dificultades insalvables encontradas también sin firmar, en otras se limitan a decir que ya se cumplirán, etc.*

*Todo ello a pesar de que la ordenanza establecía claramente en su artículo primero que: "Con carácter trimestral se dará cuenta a la Comisión Informativa General del estado de ejecución de todas las mociones aprobadas por el Pleno que serán remitidas a la citada Comisión mediante informe motivado de las Concejalías responsables en cada caso"; precepto de obligado cumplimiento y que no ha sido cumplido, puesto que son contadas las excepciones de los casos en que se ha remitido informe motivado de una Concejalía. En su inmensa mayoría escritos sin firmar que al integrar el expediente correspondiente al punto del orden del día de la Comisión correspondiente, serían atribuibles al alcalde en última instancia.*

*Ante esta falta de ganas o de capacidad del equipo de gobierno para dar una respuesta adecuada en cumplimiento de la ordenanza, se hace evidente que es necesaria una estandarización de las contestaciones y en consecuencia, ofrecemos un modelo de ficha rellenable para enseñarles cómo hacerlo.*

*A cada moción aprobada le corresponderá su respectiva ficha individual conforme al modelo del anexo.*

*Asimismo, en cada dación de cuenta trimestral se facilitará un informe global firmado por el alcalde en el que deberán constar obligatoriamente: el número de mociones aprobadas hasta la fecha, el número y porcentaje de mociones ejecutadas en su totalidad, el número y porcentaje de mociones ejecutadas parcialmente, el número y porcentaje de mociones sin ejecutar, y el tiempo medio de ejecución total de las mociones aprobadas calculado en meses.*

*Para realizar este cálculo se hará la media de los meses que han transcurrido desde la aprobación de las mociones hasta su total ejecución. De modo que todas las mociones*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG  
EXPEDIENTE: Moción grupos oposición actualización cumplimiento mociones

*ejecutadas parcialmente y no ejecutadas computarán en esta media contabilizándose íntegramente los meses transcurridos desde su aprobación hasta la fecha del informe.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, del Partido Popular, Mejoremos, Unión Progreso y Democracia e Izquierda Unida-Ganemos proponen para su aprobación los siguientes:*

#### ACUERDOS

*Primero. Iniciar expediente de aprobación de la Ordenanza de modificación de la Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el Pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General, cuyo texto figura como Anexo.*

*Segundo. Publicar esta moción en la web y el Facebook del Ayuntamiento con el sentido del voto de los grupos municipales.*

#### ANEXO

#### ORDENANZA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MOCIONES APROBADAS POR EL PLENO Y REFUERZO DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL

*Artículo único. Modificación de la Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General.*

*La Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General se modifica en los siguientes términos:*

*Uno. El apartado 1 del artículo primero queda redactado como sigue:*

*1. Con carácter trimestral se dará cuenta a la Comisión Informativa General del estado de ejecución de todas las mociones aprobadas por el Pleno que serán remitidas a la citada Comisión conforme al modelo de ficha adjunta como anexo a la presente Ordenanza, correspondiendo en todo caso una ficha individualizada a cada una de las mociones aprobadas por el Pleno.*

*Dos. Se añaden nuevos apartados 2, 3, 4 y 5 en el artículo primero con el siguiente contenido:*

*2. Las fichas individualizadas para cada moción deberán ofrecer una imagen completa del estado de ejecución de las mismas, pudiendo complementarse con toda aquella documentación anexa que acredite la veracidad de las afirmaciones contenidas en las distintas casillas.*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG  
EXPEDIENTE: Moción grupos oposición actualización cumplimiento mociones

3. *La incorporación de documentación anexa a las fichas en ningún caso eximirá de cumplimentar obligatoriamente todos y cada uno de los apartados de la ficha, ni será admisible la mera remisión a documentos anexos.*

4. *En cada dación de cuenta trimestral se deberá necesariamente dar cuenta de todas las mociones aprobadas que en ese momento sigan sin ser ejecutadas íntegramente, en todos sus acuerdos, con mención expresa de los avances producidos desde la última dación de cuenta realizada.*

5. *No será necesario volver a dar cuenta de aquellas mociones de cuya ejecución íntegra, en todos sus acuerdos, se haya dado cuenta en Comisiones Informativas anteriores.*

*Tres. Se renumera el apartado 2 del artículo primero como apartado 6.*

*Cuatro. Se añade un nuevo apartado 7 en el artículo primero con la siguiente redacción:*

7. *Igualmente con carácter trimestral, en la misma sesión a que se refiere el apartado 1, se dará cuenta a la Comisión Informativa General de un informe global sobre el estado de ejecución de todas las mociones aprobadas en el mandato que deberá ser firmado por el alcalde y en el que deberán constar obligatoriamente: el número de mociones aprobadas hasta la fecha, el número y porcentaje de mociones ejecutadas en su totalidad, el número y porcentaje de mociones ejecutadas parcialmente, el número y porcentaje de mociones sin ejecutar, y el tiempo medio de ejecución total de las mociones aprobadas calculado en meses. Para realizar este cálculo se hará la media de los meses que han transcurrido desde la aprobación de las mociones hasta su total ejecución. De modo que todas las mociones ejecutadas parcialmente y no ejecutadas computarán en esta media contabilizándose íntegramente los meses transcurridos desde su aprobación hasta la fecha del informe.*

*Disposición transitoria única.*

*En la primera Comisión Informativa General que corresponda dar cuenta del estado de las mociones posterior a la entrada en vigor de esta modificación se deberá dar cuenta de la totalidad de las mociones aprobadas por el Pleno en el presente mandato 2015-2019 conforme al formato establecido en esta Ordenanza, cada moción en su ficha individualizada siguiendo las instrucciones de la parte dispositiva de la Ordenanza. Asimismo, será también exigible en dicha Comisión Informativa General el informe global sobre el estado de ejecución de todas las mociones aprobadas firmado por el alcalde regulado en el apartado 7 del artículo primero de la Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General.*

*Disposición final primera.*



ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General -DNM /ASG  
EXPEDIENTE: Moción grupos oposición actualización cumplimiento mociones

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, debiendo publicarse tanto la presente Ordenanza de modificación de la Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General; como el texto consolidado de la Ordenanza para el control del cumplimiento de las mociones aprobadas por el pleno y refuerzo de la Comisión Informativa General.

**ANEXO**

**FICHA SOBRE ESTADO DE MOCIONES APROBADAS**

|   |   |
|---|---|
| PROPONENTE:   |   |
| TÍTULO:   |   |
| RESULTADO VOTACIÓN<br>A favor:<br>En contra:<br>Abstenciones:   | GRADO DE CUMPLIMIENTO<br>(TOTAL, PARCIAL O NINGUNO)   |
| FECHA APROBACIÓN:   | MESES          TRANSCURRIDOS<br>DESDE SU APROBACIÓN HASTA, EN SU<br>CASO, SU TOTAL EJECUCIÓN: |
| DOCUMENTACIÓN ANEXA:  |   |
| TEXTO DEL ACUERDO PRIMERO DE LA MOCIÓN:   |   |
| ACCIONES PARA EJECUTARLO CON MENCIÓN EXPRESA DE LOS AVAN-<br>CES DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA Y FECHA DE LA ÚLTIMA ACCIÓN<br>REALIZADA: |   |
| TEXTO DEL ACUERDO SEGUNDO DE LA MOCIÓN:   |   |

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: Secretaría General - DNM / ASG  
EXPEDIENTE: Moción grupos oposición actualización cumplimiento mociones

ACCIONES PARA EJECUTARLO CON MENCIÓN EXPRESA DE LOS AVAN-  
CES DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA Y FECHA DE LA ÚLTIMA ACCIÓN  
REALIZADA:

TEXTO DEL ACUERDO [...] DE LA MOCIÓN:

ACCIONES PARA EJECUTARLO CON MENCIÓN EXPRESA DE LOS AVAN-  
CES DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTA Y FECHA DE LA ÚLTIMA ACCIÓN  
REALIZADA:

CONCEJALÍA/S RESPONSABLE/S DE SU EJECUCIÓN Y FIRMA DEL/LOS  
RESPECTIVO/S CONCEJAL/ES

FECHA DE LA FICHA

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 4 de enero de 2018, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL

Daniel Nogueira Martínez



EL ALCALDE

Jorge Capa Carralero